El Labrador

Fecha: 20/08/2025 Audiencia: 6.000 Sección: OPINION
Vpe: $212.516 Tirada: 2.000 Frecuencia: DIARIO
Vpe pág: $1.138.500 Difusión: 2.000
Vpe portada: $1.138.500 Ocupación: 18,67%

EDITORIAL

Voto obligatorio

Luego de estar entrampado durante semanas en la comisión de Gobierno Interior, ayer se despachó el proyecto que fija multas por no votar en las elecciones de noviembre, en una sesión en que la ausencia del ejecutivo fue notoria. El proyecto despachado fija multas por no concurrir a cumplir con el deber cívico de elegir autoridades y se convocará sesión especial con el fin de votarlo en sala.

El proyecto aprobado establece multas que van desde 0,5 unidades tributarias mensuales, hasta tres UTM, esto es, desde $34.647 hasta $205.941, según el criterio del Juez de Policía Local que ponderarán las explicaciones que cada elector dé cuando sea citado, o excusarse legalmente si cumple con los requisitos que establece la ley, caso en el cual debe ser necesariamente sobreseído.

Una vez que el proyecto sea votado en la Sala de la Cámara de Diputados, continuará su tramitación en el Senado, hasta completo trámite. En la sesión de ayer, la comisión aprobó la indicación presentada por la diputada Joanna Pérez del Partido Demócrata y por José Miguel Castro, la cual establece que el ciudadano que no votare será penado con multa a beneficio municipal con los montos antes indicados.

La sanción se aplicará sólo únicamente a ciudadanos chilenos, por tanto, quedan excluidos los extranjeros avecindados, quienes a pesar de que pueden votar por estar habilitados, no recibirán sanción si no lo hacen, o sea, para los extranjeros con derecho a voto, éste será voluntario.

La indicación también reitera que no incurrirá en sanción la persona que haya dejado de cumplir su obligación por discapacidad debidamente acreditada mediante certificado de discapacidad, enfermedad, ausencia del país, encontrarse el día de la elección o plebiscito en un lugar situado a más de 200 kilómetros de aquel en que se encontrare inscrito o por otro impedimento grave debidamente comprobado ante el juez competente, quien apreciará la prueba de acuerdo a las reglas de la sana crítica.

Tales excusas podrán presentarse hasta el día de la elección en la plataforma web del Servicio Electoral o ante Carabineros de Chile, quienes emitirán el respectivo certificado para ser presentado ante juez, cuando sea citado.

Habrá que esperar, entonces, la tramitación total de esta ley para saber si, definitivamente, tendremos voto obligatorio, lo que le otorgará legitimidad a la elección.